

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-258852- -00008-0000

Fecha: 2015-06-26 17:11:46 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 9

Señor Director
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Trámite : 011
Evento : 378
Actuación : 523

Referencia : Expediente No. **13.258.852**
Asunto : Solicitud de patente: **"CULTIVAR ARROZ DESIGNADO 'CL152'"**
Solicitante : BOARD OF SUPERVISORS OF LOUISIANA STATE UNIVERSITY AND AGRICULTURAL AND MECHANICAL COLLEGE
Fecha de solicitud : 31 de Octubre de 2013

1. Yo, Luz Clemencia DE PÁEZ, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, me refiero al oficio No. **1415** notificado por fijación en lista el 17 de Febrero de 2015.

2. Mediante memorial del 14 de Mayo de 2015 se solicitó oportunamente plazo para responder la acción oficial No. **1415**.

3. Mediante oficio No. **1415** se puso en conocimiento del solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Las observaciones realizadas en el oficio se refieren a la presencia de reivindicaciones referentes a un uso o segundo uso, a la claridad del pliego reivindicatorio, a la claridad del capítulo descriptivo y al nivel inventivo de las reivindicaciones 1-7 en vista de los documentos **D1**: WO2010059656 A1 y **D2**: US20090025108 A1.

"EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS"

BDGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax In U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 43 A No. 1 - 50 - Torre Protección Oficina 852 - Tel: (57-4) 520 4760 / (57-4) 326 0789 / (57) 317 365 8663 / (57) 318 532 2365- COLOMBIA

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

4. Respuesta a las objeciones

De este modo y con el objeto de atender las objeciones arriba mencionadas, se desea presentar las siguientes modificaciones, aclaraciones y argumentos:

4.1. Modificación de una solicitud en trámite

De acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, donde se establece que la modificación de una solicitud es posible en cualquier momento del trámite mientras no implique una ampliación de la solicitud inicial, me permito presentar un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 20 reivindicaciones.

Se modificó el pliego reivindicatorio con el fin de hacer mayor claridad sobre la materia que se solicita proteger y el alcance de la misma y adicionalmente, para que la materia objeto de protección correspondiera a materia patentable de acuerdo con nuestra legislación vigente. Así entonces, el nuevo pliego reivindicatorio se encuentra dirigido a una composición para el control selectivo de malezas que comprende: a) arroz de la variedad 'CL152' o un híbrido, derivado, o progenie de la variedad 'CL152' que exprese las características de tolerancia a herbicida de imidazolinona de la 'CL152'; y b) una cantidad efectiva de un herbicida inhibidor de AHAS.

Por lo anterior, las objeciones formuladas por el Examinador en cuanto a la claridad y concisión del pliego reivindicatorio se ven superadas. En consecuencia, se solicita atentamente tener en cuenta este nuevo pliego reivindicatorio para el nuevo análisis de patentabilidad.

4.2. Argumentos con respecto a la falta de claridad del Capítulo Descriptivo

Respetuosamente manifestamos nuestro desacuerdo con la objeción realizada por el señor Examinador en cuanto a la falta de claridad del capítulo descriptivo, toda vez que toda la materia que es objeto de protección en el nuevo pliego reivindicatorio se encuentra debidamente soportada en el mismo.

Con referencia a la publicación PCT WO 2012/135558, en el párrafo [0031] se describe un método para controlar malezas utilizando el arroz 'CL152' y un herbicida inhibidor de AHAS. De este modo, la combinación del arroz y el herbicida son empleadas para el control de malezas. Los párrafos [0083]-[0099] proveen una detallada descripción de la variedad 'CL152' y las características de tolerancia a herbicida de la misma.

Así mismo se describe en el párrafo [0098], que la combinación reivindicada es para el control selectivo de malezas. La tolerancia a herbicidas de la variedad 'CL152' permite el control de malezas en cultivos de arroz utilizando un herbicida inhibidor de AHAS sin daño al cultivo.

Así, se considera que la descripción de la presente solicitud cumple con los requerimientos establecidos en el Artículo 28 de la Decisión 486 y que la objeción formulada por el Examinador se debe tener por superada.

4.3. Argumentos con respecto a un uso y a un segundo uso

De acuerdo con el Examinador, el uso de la reivindicación 1 no es patentable. A este respecto, se pone de presente que esta reivindicación fue modificada en el nuevo pliego reivindicatorio que ahora se dirige a una composición. Por lo tanto, las objeciones formuladas por el Examinador en cuanto al uso y al segundo uso se deben tener por superadas. En consecuencia, se solicita atentamente tener en cuenta este nuevo pliego reivindicatorio para el nuevo análisis de patentabilidad.

4.4. Argumentos con respecto a la falta de Nivel Inventivo

El artículo 18 de la Decisión 486 señala lo siguiente:

***"Artículo 18.-** Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa*

invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica”.

Una invención se considerará inventiva si la misma no hubiese resultado obvia a partir del arte previo para una persona del oficio normalmente versada en la materia. Esto a su vez implica que el Examinador a cargo de esta evaluación debe colocarse en el momento exacto en el que el inventor buscaba resolver el problema técnico contemplado en la solicitud y para el cual poseía la literatura y el conocimiento disponibles en dicho momento.

Siguiendo entonces los lineamientos de la Jurisprudencia aplicable al análisis del nivel inventivo de una solicitud de patente, se considera que una anterioridad o una combinación de dos anterioridades puede afectar dicho requerimiento de patentabilidad, si una persona medianamente versada en la materia encuentra enseñanzas o sugerencias claras que, a partir de un conocimiento medio en dicho campo, le permitan llegar de manera obvia a la invención reivindicada. Adicionalmente se considera que una mejora sustancial, un efecto inesperado o una ventaja con respecto al arte previo es un indicio de nivel inventivo, por cuanto aporta un salto tecnológico en la regla técnica.

A este respecto, respetuosamente solicitamos atentamente la reconsideración de las razones por las cuales se objeta el nivel inventivo, con base en la siguiente información:

La línea 'CL152' permite el control de malezas selectivo en un cultivo de arroz, logrando así, la eliminación de dichas malezas sin que se presente afectación alguna al cultivo. De este modo, el efecto técnico de la planta de variedad 'CL152' es su tolerancia herbicida que permite el control de las malezas en los cultivos de arroz, en combinación con el herbicida. Por consiguiente, en el momento en el que se pone en contacto el herbicida con el cultivo para erradicar las malezas, el cultivo no sufrirá ningún daño como resultado del contacto.

Ahora bien, con respecto al documento D1, es importante resaltar que la variedad 'CL151' del mismo difiere con la variedad 'CL152' reivindicada en la presente invención en cuanto a la esterilidad de la espiguilla, que se refiere a la madurez de la misma, toda vez que presentan porcentajes diferentes. En el caso de la presente invención, el capítulo descriptivo es claro en mencionar que la variedad 'CL152' posee "Esterilidad de la Espiguilla (a la madurez): (<10% = altamente fértil)". Mientras que el documento D1, menciona en el párrafo [0065] la Esterilidad de la Espiguilla (a la madurez) de la variedad 'CL151' es mayor que 10%. Por consiguiente, la presente solicitud posee la altura inventiva necesaria para que se le conceda el privilegio solicitado.

4.5 Conclusión

Por todo lo anterior, el documento D1, el documento D2, o su combinación, no resultan anterioridades válidas capaces de afectar el nivel inventivo de la invención de la presente solicitud. Por lo tanto, consideramos que el Examinador está pasando por alto que una sola diferencia con respecto al estado de la técnica, permite concluir que el objeto reivindicado es nuevo. Además, está excluyendo el hecho de que el inventor en el momento de solucionar el problema técnico de la solicitud tuvo que emplear habilidad inventiva, pues la presente invención no resulta de la mera extrapolación de las enseñanzas del arte previo, como se afirma. Se está desconociendo el mérito investigativo empleado y que está aportando una ventaja al arte previo.

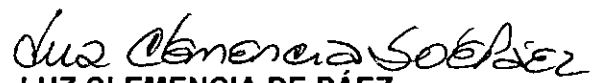
5. Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por el Examinador, se solicita atentamente proceder al otorgamiento de la solicitud de patente. En este sentido, respetuosamente recordamos al Examinador que la patente no podrá ser negada con base en objeciones diferentes a las expuestas en la acción oficial No. 1415, toda vez que al no haber sido trasladadas a mi representada, dicha decisión violaría tanto el tenor literal del artículo 45 de la Decisión 486 como el derecho constitucional al debido proceso. En este evento, y con base en el inciso 2 del artículo 45, respetuosamente solicitamos al Examinador expedir una nueva acción oficial que permita a mi representada

contra argumentar las mismas o modificar la solicitud con el fin de cumplir los requisitos de patentabilidad.

6. Anexos

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 20 reivindicaciones.

Señor Director,


LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

C.C. 35.456.344 de Usaquén

T.P.A. No. 23.555

COLO-16431-0841-0004-4
CPT\CPT\ID-281074\WPC16431
No. M-2015-281074\CPT

REIVINDICACIONES

- 1.- Una composición para el control selectivo de malezas que comprende:
 - (a) arroz de la variedad 'CL152' o un híbrido, derivado, o progenie de la variedad 'CL152' que exprese las características de tolerancia a herbicida de imidazolinona de la 'CL152'; y
 - (b) una cantidad efectiva de un herbicida inhibidor de AHAS.
- 2.- La composición de acuerdo con la reivindicación 1, donde el herbicida inhibidor de AHAS comprende un herbicida de imidazolinona.
- 3.- La composición de acuerdo con la reivindicación 1, donde el herbicida inhibidor de AHAS comprende imazetapir o imazamox, o una combinación de los mismos.
- 4.- La composición de acuerdo con la reivindicación 1, donde el herbicida inhibidor de AHAS comprende un herbicida de sulfonilurea.
- 5.- La composición de acuerdo con la reivindicación 1, donde el arroz corresponde a una planta de arroz.
- 6.- La composición de acuerdo con la reivindicación 1, donde el arroz corresponde a una semilla de arroz.
- 7.- La composición de acuerdo con la reivindicación 5 o 6, donde el herbicida es dispuesto sobre la planta de arroz o la semilla de arroz.
- 8.- Un kit para el control selectivo de malezas que comprende:
 - (a) arroz de la variedad 'CL152' o un híbrido, derivado, o progenie de la variedad 'CL152' que exprese las características de tolerancia a herbicida de imidazolinona de la 'CL152'; y
 - (b) una cantidad efectiva de un herbicida inhibidor de AHAS.
- 9.- El kit de acuerdo con la reivindicación 8, donde el herbicida inhibidor de AHAS comprende un herbicida de imidazolinona.

10.- El kit de acuerdo con la reivindicación 8, donde el herbicida inhibidor de AHAS comprende imazetapir o imazamox, o una combinación de los mismos.

11.- El kit de acuerdo con la reivindicación 8, donde el herbicida inhibidor de AHAS comprende un herbicida de sulfonilurea.

12.- El kit de acuerdo con la reivindicación 8, donde el arroz corresponde a una planta de arroz.

13.- El kit de acuerdo con la reivindicación 8, donde el arroz corresponde a una semilla de arroz.

14. Un sistema para el control selectivo de malezas que comprende:

- (a) arroz de la variedad 'CL152' o un híbrido, derivado, o progenie de la variedad 'CL152' que exprese las características de tolerancia a herbicida de imidazolinona de la 'CL152'; y
- (b) una cantidad efectiva de un herbicida inhibidor de AHAS.

15.- El sistema de acuerdo con la reivindicación 14, donde el herbicida inhibidor de AHAS comprende un herbicida de imidazolinona.

16.- El sistema de acuerdo con la reivindicación 14, donde el herbicida inhibidor de AHAS comprende imazetapir o imazamox, o una combinación de los mismos.

17.- El sistema de acuerdo con la reivindicación 14, donde el herbicida inhibidor de AHAS comprende un herbicida de sulfonilurea.

18.- El sistema de acuerdo con la reivindicación 14, donde el arroz corresponde a una planta de arroz.

19.- El sistema de acuerdo con la reivindicación 14, donde el arroz corresponde a una semilla de arroz.

20. Un método para fabricar la composición de acuerdo con alguna de las reivindicaciones 1-7, el kit de acuerdo con alguna de las reivindicaciones 8-13, o el sistema de acuerdo con alguna de las reivindicaciones 14-19, donde dicho método comprende:

- (a) proveer arroz de la variedad 'CL152' o un híbrido, derivado, o progenie de la variedad 'CL152' que exprese las características de tolerancia a herbicida de imidazolinona de la 'CL152'; y
- (b) proveer una cantidad efectiva de un herbicida inhibidor de AHAS.

CPT\CPT\ID-406621\WPC16431